

## JUBILACION

### CONCEPTO

HECQUET, Revista "Estudios de la Seguridad Social", AISS, 1988, nº 6465,

204: la noción de jubilación corresponde a una prestación que implica un poder **adquisitivo** en **relación** con la de los activos

205: funcionamiento de sistema de jubilación:

- a) recaudar fondos. obligatorio
- b) transformar los ingresos en prestaciones
  - 1. inmediata: reparto
  - 2.- diferida en el tiempo: capitalización
- c) otorgar las prestaciones

Los ingresos en los sistemas de reparto están en relación con la actividad del momento mientras que las erogaciones por jubilaciones en función de factores que dependen en gran medida de la actividad anterior.

208: incidencia s/contexto económico diferente según transferencia inmediata o mediante el circuito de ahorro. Por el último: inversiones a largo plazo.

Modelo del 'ciclo de vida': horizonte de duración de la vida del individuo o de su familia: maximizar satisfacción: consumo estable en el conjunto del ciclo de vida.

Jubilación: sustituye patrimonio tradicional acumulado.

suficiente hasta la muerte: fallecimiento es **i n c i e r t o** (el argumento que la jubilación es previsión porque se conoce cuando se inicia la inactividad es erróneo porque el argumento es la imprevisibilidad a la fecha del fallecimiento, es decir, si no se tiene garantizada la jubilación no se sabe que recursos se tendrá al final de la actividad. Lo incierto no es la fecha de finalización actividad sino principalmente los recursos que se tendrán a esa fecha.

210: la acumulación del sistema de capitalización se produce en el primer periodo, antes que el sistema alcance la velocidad de crucero.

Capitalización significa un esfuerzo suplementario exigido a la empresa y a los asalariados.

El de reparto, por el contrario, relaciona las contribuciones de los activos y las prestaciones a jubilados.

**López Amancio, ASALTO AL FUTURO, 88**

**ASEGURAR TODO AQUEL QUE POR RAZONES EDAD AVANZADA O INVALIDEZ NO PUEDA**

TRANSAR SUS SERVICIOS PERSONALES EN MERCADO, UN INGRESO HASTA DIA MUERTE QUE LO PRESERVE DE MARGINALIDAD RELATIVA.

DESLIGA PRESTACION DE RELACION CONTRACTUAL APOORTE/BENEFICIO YA QUE REQUISITO ADQUISICIÓN BENEFICIO REMITE EXCLUSIVAMENTE A IMPOSIBILIDAD POR RAZONES EDAD AVANZADA O DE INVALIDEZ, DE TRANSAR SERVICIOS PERSONALES EN MERCADO.

SE OBJETIVIZA LA IMPOSIBILIDAD CUANDO ACREDITA CIERTO GRADO INCAPACIDAD O ALCANZADO DETERMINADA EDAD. DERECHO A PRESTACION NO DERIVA APOORTE SINO DE PRINCIPIO ETICO, EN EL SENTIDO DE DEBE SER, QUE HACE A CONSTIUCION SOCIEDAD.

ERNEST KAISER: "EN MATERIA DE PENSIONES ES MAS IMPORTANTE LA CUESTION DE NECESIDAD QUE EL FINANCIAMIENTO YA QUE ESTA SE ENCUENTRA SUBORDINADA A AQUELLA.

-----

**L. ROSEMAN. UNIVERSIDAD DE QUEENSLAND (AUSTRALIA).**

45: BACO.MUNDIAL: SIGNIFICATIVO COMPONENTE GASTO PUBLICO SE TRANSFERA AL PRIVADO. REGIMENES capitalización SOLO FONDOS ACUMULACION. PRESTACIONES FINALES ENTREGARAN SOBRE BASE COTIZACIONES ACUMULADAS Y RENDIMIENTOS.

REPARTO DISTRIBUTIVO: RUPTURA DEL CLARO VINCULO ENTRE "TRABAJO PRODUCTIVO" DEFINIDO TERMINOS EMPLEO REMUNERADO Y BIENESTAR ECONOMICO AL RETIRO. PENSION DE VEJEZ SE HA FUNDADO EN CONCEPTO NECESIDAD ECONOMICA EN LUGAR DE REMPLAZO DEL INGRESO. SU BASE DE ADQUISICION DERECHOS HA SIDO LA CIUDADANIA MAS QUE LA DE UNA CONTRIBUCION ECONOMICA O DE UN REEMBOLSO O DEVOLUCION EXPLICITA DE LA SITUACION DE CADA TRABAJADOR DURANTE SU VIDA ACTIVA.

---

F.EWALD, L'ETAT PROVIDENCE, 324.

SI ACCIDENTE APARECE COMO ALGO ANORMAL, COMO DANO QUE ALGUIEN HABER CAUSADO Y POR CONSIGUIENTE TIENE UN RESPONSABLE, EL RETIRO TIENE OTRAS CARACTERISTICAS.

VEJEZ ES NATURAL. HECHO FATALMENTE PREVISTO (P. GUIEYSSE, COMISSION DE L'ASSURANCE Y DE LA PREVOYANCE SOCIALES, 9/3/900). NO ES DISFUNCIONAMIENTO SINO NECESIDAD A LA QUE LLEGAREMOS TODOS.

PROBLEMA SOCIAL PORQUE SE PRETENDE EXISTENCIA APASIBLE Y DIGNA, SIN HUMILLACION ASISTENCIA EN MOMENTO EN QUE SUS FUERZAS YA NO PERMITEN TRABAJAR (DIPUTADOS, FRANCIA, 4/6/901). NO PUEDE FUNDAR UN REINTEGRO JURIDICO DE RESPONSABILIDAD; NO PUEDE OBLIGAR A UNA RESPONSABILIDAD; SOLO PUEDE SER DEL ORDEN DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL.

**ESCAPA AL DERECHO CIVIL. ES DER. NUEVO: DER. SOCIAL. DER. DE TRANSFERENCIAS Y CARGAS. DER. ORGANIZADO EN UNA RELACION DE OBLIGATORIEDAD SOBRE UNA RACIONALIDAD DISTINTA A LA QUE LIBERALISMO ASIGNO AL DERECHO.**

DER. NO SOLAMENTE OBLIGACION DE NO DANAR A OTRO SINO MAS BIEN POSITIVA DE CONTRIBUIR EN CARGA DE EXISTENCIA.

DERECHO A LA VIDA. INTEGRA CONTRATO SOCIAL: LA SOCIEDAD DEBE A TODOS CIUDADANOS SU EXISTENCIA. RANGO CONSTITUCIONAL.

325: NO ES CUESTION TECNICA SINO DE PRINCIPIOS. SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN CONCEPTOS DE REPUBLICA. NO ES DISCUTIBLE, SOLO HAY QUE ORGANIZARLA (BIENVENU-MARTIN, DIPUTADOS, 4/3/900). CADA CIUDADANO DEBE COOPERAR EN LA CONSERVACION Y PROGRESO DE SU ORGANISMO, COMO PARTICIPA BENEFICIOS ACUMULADOS POR GENERACIONES ANTERIORES. CONTRATO ENTRE SOCIEDAD Y CIUDADANO. RELACION ENTRE SOCIEDAD Y SUS MIEMBROS.

326: VIDA ES UNA IDEA QUE SOSTIENE EXISTENCIA, BASAMENTO NECESARIO DE LIBERTAD. VIDA MEDIDA SOCIAL.

333: SI ES UN RIESGO ES EL RIESGO REPARTIDO EN LA SOCIEDAD.

---

LIVRE BLANC SUR LES RETRAITES, 11

SISTEMA RETIROS ES ENSAMBLE OBLIGACIONES RECIPROCAS ENTRE GENERACIONES Y PROFESIONES.

MECANISMO ASEGURAMIENTO SOCIAL CON FORMAS VARIABLES ENTRE ESTRATOS DE BASE PÚBLICA Y UNIVERSAL, PROFESIONAL Y FACULTATIVO COLECTIVO O INDIVIDUAL.

SISTEMA FRANCES FORMADO HISTORICAMENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE REPARTICION.

ASEGURAMIENTO DE BASE GENERAL ADMINISTRADO POR UNA PLURALIDAD DE REGIMENES

Y REGIMENES COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS INSTITUIDOS POR LA INICIATIVA DE ASOCIADOS.

LA COTIZACION DE ACTIVOS SON INMEDIATAMENTE UTILIZADAS EN LA FINANCIACION DE LOS RETIROS

---

Rosanvallon La nueva cuestión social

27 - INCLUSO VEJEZ ERA COMPRENDIDA COMO RIESGO, DESDE MOMENTO PERDIDA INGRESOS QUE OCASIONABA. ESTA CATEGORIA UNIFICADORA DEL RIESGO PERDIO MUCHO DE SU PERTINENCIA. ESTADO PROVIDENCIA DESCANSABA SOBRE IDEA QUE RIESGOS ESTABAN A LA VEZ IGUALMENTE REPARTIDOS Y ERAN DE NATURALEZA AMPLIAMENTE ALETORIO.

LO SOCIAL YA NO PUEDE TRATARSE UNICAMENTE EN TERMINOS DE RIESGO. LOS FENOMENOS DE EXCLUSION, DE DESEMPLEO DE LARGA DURACION, DESGRACIADAMENTE DEFINEN A MENUDO ESTADOS ESTABLES.

SE PASA DE ENFOQUE ALEATORIO Y CIRCUNSTANCIAL DE "DESPERFECTOS SOCIALES" A VISION MAS DETERMINISTA. POR ELLO MISMO, TODO UN CONJUNTO DE POBLACIONES TIENDE A SALIR DEL CAMPO ASEGURADOR. ES CLARA DESDE HACE TIEMPO EN LO QUE SE REFIERE A LAS

JUBILACIONES. EN UNA LOGICA ASEGURADORA, ESTAS NO PODIAN TRATARSE EstrictAMENTE SINO CON UNA OPTICA DE SEGURO DE INVALIDEZ.

-----  
William Beveridge - "Plan Beveridge" - Edit. CIESS -

Pág. 42 – Pensión (en Europa se le llama a la jubilación) , como se ha dicho anteriormente, es lo que perciben las personas que ya no pueden trabajar. Pensiones suficientes para vivir sin otros recursos se darán sólo a las personas que, después de alcanzar un mínimo de edad señalado para la jubilación, se han retirado definitivamente del trabajo. William Beveridge - "Plan Beveridge" - Edit. CIESS -

---

THILL A, QUESTION SOCIAL, 11: DERECHO PATRIMONIAL EN RAZON DE SU FUNCION SOCIAL DEBE OPERAR UNA COMPENSACION SOCIAL Y NO UNA GARANTIA DE UNA VENTAJA PERSONAL.

---

CORTE SUPREMA NACIONAL, 5/12/983. DICTAMEN DEL PROCURADOR CORTE, 11/7/983

(JUAN Carlos BECCAR VARELA)

LA JUBILACION CONSTITUYE UNA CONSECUENCIA DE LA REMUNERACION QUE PERCIBIA EL BENEFICIARIO COMO CONTRAPRESTACION DE SU ACTIVIDAD LABORAL UNA VEZ CESADA ESTA Y COMO DEBITO DE LA COMUNIDAD POR DICHO SERVICIO (FALLOS 293:26; 294:83) RAZON POR LA CUAL EL EXTREMO BASICO EN LA MATERIA ES EL DE LA NECESARIA PROPORCIONALIDAD ENTRE EL HABER DE LA PASIVIDAD Y EL DE ACTIVIDAD (FALLOS 263:256;

279:389; 300:84). CORTE HACE SUYO EL DICTAMEN. CORTE SUPREMA NACIONAL, 5/12/983. DICTAMEN DEL PROCURADOR CORTE, 11/7/983

-----  
R.I.SS, 2/84. WILLIAM CARTWRIGHT. AHORRO, SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES PRIVADAS.

MODELO CICLO VIDA.

PREOCUPACION RACIONAL NO SOLO EN CONSUMO ACTUAL SINO TAMBIEN CONSUMO FUTURO (ALBERT ANDO Y FRANCO MODIGLIANI). INDIVIDUO TRATARA DECIDIR CUANTO DEBE AHORRAR DADO NIVEL SUS RECURSOS ACTUALES, SU SALARIO ACTUAL Y FUTURO.

DECISION ELECCION DURACION CARRERA. CARRERA MAS CORTA SUPONE PERIODO MAS LARGO JUBILACION.

FINANCIAMIENTO PUEDE TRAVES PATRIMONIO HEREDADO, DE TRANSFERENCIAS INTRAFAMILIARES, PRESTAMOS O SUBSIDIOS ESTADO. EN UN PERIODO INDIVIDUO GANA SUFICIENTES INGRESOS PARA QUE DIFERENCIA ENTRE SALARIO Y CONSUMO RESULTE POSITIVA PRODUCIENDOSE AHORRO ACUMULANDOSE PATRIMONIO. PERIODO POSTERIOR VIDA, INDIVIDUO JUBILA, DEJA DE AHORRAR Y CONSUME RIQUEZA. A SU MUERTE, EN MUNDO SIN INCERTIDUMBRE, INDIVIDUO NO DEBERIA DEJAR RIQUEZA ALGUNA.

ALAIN Y CHANTAL EUZEBY. INCIDENCIA DE LAS COTIZACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR: RIESGOS DEL PROBLEMA",

P.162: COTIZACIONES BASADA EN LOS SALARIOS PARECE TOTALMENTE JUSTIFICADO CUANDO TAMBIEN LAS PRESTACIONES SE CALCULAN CON RELACION A LOS SALARIOS QUE ESTAN DESTINADAS A GARANTIZAR. LAS COTIZACIONES, A CARGO DE LOS PATRONES O TRABAJADORES, SE PRESENTAN COMO UNA PARTE DE SALARIO QUE ESTA DESTINADA A GARANTIZARLES A LOS TRABAJADORES UN REPLAZO DE LOS INGRESOS EN LOS PERIODOS DE INACTIVIDAD FORZADA. COTIZACIONES PATRONALES FORMAN PARTE DEL COSTO DE MANO DE OBRA Y CONSTITUYEN UN SALARIO DIFERIDOR.I.SS,

-----

RE.SS ESPANA: DURAN HERAS, 130

JUBILACION EXISTE PORQUE SE ENTIENDE QUE PARTIR CIERTA EDAD GENTE PIERDE FACULTADES Y ESTA RELATIVAMENTE INCAPACITADA. SERA DIFICIL QUE empleadores DEMANDEN SUS SERVICIOS. VEJEZ, INCAPACIDAD Y DESEMPLEO SON FENOMENOS INTERCONECTADOS.